



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

COMISORIO	05088-40-03-002-2020-00773-00
RADICADO	05 670 40 89 001 2019 00286 00 (RADICADO DE ORIGEN) DESPACHO COMISORIO N° 013
CAUSANTE	ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ CARDENAS
INTERESADOS	SANTIAGO Y VALERIA VELILLA SANCHEZ
ASUNTO	AUXÍLIESE COMISORIO

REGISTRESE, AUXILIESE y DEVUELVASE, en consecuencia, para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA** y se subcomisiona al señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO** para que a su vez delegue en quien ostenta la competencia; se le remitirá la presente diligencia para los fines pertinentes a quien se le dan amplias facultades para el buen cumplimiento del encargo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del Código General del Proceso, entre ellas designar el secuestro de la Lista de Auxiliares de la Justicia que legalmente corresponda, remplazarlo, en caso necesario y señalarle remuneración parcial a petición del auxiliar y previo traslado a las partes, dentro de los límites legalmente establecidos y con sujeción al parágrafo del numeral 5 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura, así como para delegar (subcomisionar) dicho encargo en funcionario competente, si fuere menester.

Líbrese el respectivo despacho comisorio insertándole copia de esta providencia y anexándole copias de las piezas procesales necesaria para el cumplimiento oportuno de la comisión impartida:

“Secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-192349 de la oficina de registro de instrumentos públicos Medellín zona Norte”

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

COMISORIO	05088-40-03-002-2020-00773-00
RADICADO	05 670 40 89 001 2019 00286 00 (RADICADO DE ORIGEN) DESPACHO COMISORIO N° 013
CAUSANTE	ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ CARDENAS
INTERESADOS	SANTIAGO Y VALERIA VELILLA SANCHEZ
ASUNTO	AUXÍLIESE COMISORIO
DESPACHO N°	301

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO
HACE SABER AL
SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO – ANTIOQUIA**

*“REGISTRESE, AUXILIESE y DEVUELVA SE, en consecuencia, para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA** y se subcomisiona al señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO** para que a su vez delegue en quien ostenta la competencia; se le remitirá la presente diligencia para los fines pertinentes a quien se le dan amplias facultades para el buen cumplimiento del encargo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del Código General del Proceso, entre ellas designar el secuestro de la Lista de Auxiliares de la Justicia que legalmente corresponda, remplazarlo, en caso necesario y señalarle remuneración parcial a petición del auxiliar y previo traslado a las partes, dentro de los límites legalmente establecidos y con sujeción al parágrafo del numeral 5 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura, así como para delegar (subcomisionar) dicho encargo en funcionario competente, si fuere menester.*

Librese el respectivo despacho comisorio insertándole copia de esta providencia y anexándole copias de las piezas procesales necesaria para el cumplimiento oportuno de la comisión impartida:

“Secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-192349 de la oficina de registro de instrumentos públicos Medellín zona Norte”

Actúa como apoderado el Dr. **Jorge Raúl Ramírez Sánchez** identificado con C.C. 1.106.888.438 y T.P. 254.777 del C. S. de la J. quien se localiza en el celular N° 3137640301.

ATENTAMENTE

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO**

j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co